

2016 17 01 06 D 0547

06/2011



**ASOCIACIÓN NOTARIOS
RONDA UNIVERSIDAD**

Ronda Universidad, 35, 1º 1º
Tel. 93 302 40 00 - 93 302 42 78
Fax. 93 301 14 56
08007 BARCELONA.

ESCANEAR

NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES.

(BODER)

OTORGANTE: "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L."

EN BARCELONA, mi residencia, a seis de Febrero
de dos mil doce.

Ante mi, JAVIER MARTINEZ LEHMANN,

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña,

COMPARECE:

DOÑA MARIA LAURA FERRER AGNONE, mayor de
edad, casada, Abogado, con domicilio profesional en
08007-Barcelona, Paseo de Gracia, 21, 4^a planta,
con D.N.I. número 23816083C.

INTERVIENE en nombre y representación, en su
calidad de Secretaria del Consejo de Administración
de la compañía mercantil, de nacionalidad española,
denominada "ALMOSTER INVESTMENTS, S.L." -Sociedad
Unipersonal-, domiciliada en 08007-Barcelona, Paseo
de Gracia, 21, 4^a planta, constituida por tiempo
indefinido mediante escritura autorizada por el

Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llácer, el dia 2 de noviembre de 2.009, bajo numero 2796 de protocolo, que tiene por objeto, entre otros, la adquisición, tenencia, disfrute, y administración, dirección y gestión de titulos valores y/o acciones representativas de los fondos propios de sociedades salvo instituciones de inversión colectiva, etc. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41541, folio 102, hoja número B-388120. Con C.I.F. numero B-65203093. -----

Fue nombrada para dicho cargo, por tiempo indefinido, por acuerdos adoptados por el socio único, en su reunión del dia 4 de julio de 2.011 y por el Consejo de Administración en la misma fecha, elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, Don Vicente Pons Llacer, el 13 de Julio de 2.011, numero 1.957 de protocolo, copia auténtica de la cual, que causó la inscripción 6º, en el mencionado Registro Mercantil, me exhibe en este acto. -----

Y debidamente facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el dia 2 de febrero de 2.012, según justifica con una

06/2011



certificación que del mismo me entrega, expedida por la propia señora compareciente, Doña María Laura Ferrer Agnone, con el Visto Bueno del Presidente, Don Gerard Garcia-Gassull Rovira, cuyas firmas legítimo, en cuanto a la de la Sra. Ferrer Agnone, por haber sido puesta en mi presencia y en cuanto a la del Sr. Garcia-Gassull, por conocerla, y cuyo certificado dejo unido a esta matriz para insertarse en sus copias. -----

Se halla legitimada para el presente otorgamiento en virtud de su meritado cargo, cuyas facultades juzgo suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

Asevera la Sra. compareciente la plena vigencia de sus facultades representativas, así como la capacidad legal de su representada, y que los datos de identificación de la sociedad representada, especialmente su objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados en los

documentos exhibidos al suscrito Notario y expresados anteriormente. -----

La identifico por su documento de identidad que exhibe y, según interviene, juzgo con capacidad legal para formalizar la presente escritura pública de CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS SOCIALES, a cuyo efecto, OTORGA: -----

Que eleva a escritura pública los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, el día 2 de febrero de 2.012, a los que hace suficiente mención el certificado que como se ha dicho ha quedado protocolizado en la presente matriz, dándose aquí por íntegramente reproducido al objeto de evitar innecesarias repeticiones. -----

El/los otorgante/s solicita/n expresamente del Notario autorizante que no se aplique a la presente escritura el procedimiento de presentación ni tramitación telemática previsto en el Real Decreto Ley 13/2010 e Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 18 de Mayo de 2.011. -----

La señora compareciente presta libremente su consentimiento al contenido de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a su

06/2011



voluntad debidamente informada.

CLAUSULA LOPD (PROTECCION DE DATOS). De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros informatizados de esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es la formalización del presente instrumento público, su facturación y, en su caso, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable de estos datos es el propio Notario autorizante del presente.

ASI LO OTORGА la señora compareciente a quien
hago las reservas y advertencias legales,
especialmente la de la obligatoriedad de
inscripción de la presente escritura en el Registro
Mercantil.

Leo esta escritura, redactada en la lengua

oficial elegida por el/la otorgante/s, previa renuncia al derecho de leerla por si, la encuentra/n conforme y firma/n conmigo el Notario, que doy fe de su contenido y de que queda extendida en tres folios de papel timbrado del estado exclusivo para documentos notariales, serie AR, números 5430792, 5430793 y el presente. -----
Sigue la firma de la compareciente Rubricada.-
FIRMADO, SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JAVIER
MARTINEZ LEHMANN . -----

Sigue Documentación Unida

06/2011



Dña María Laura Fener Aguirre, como Secretaria del Consejo de Administración de ALMOSSTER INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

CERTIFICO

Que en el Acta del Consejo de Administración, celebrada el 02 de febrero de 2012, hallándose presentes todos los miembros del consejo de administración de la sociedad ALMOSSTER INVESTMENTS, S.L., a saber, Sres. Gerard Garcia - Gassull Roig, Carlos Camus Rodríguez y María Laura Fener Aguirre, quienes unánimemente acordaron constituir en sesión del Consejo de Administración, unánimemente aceptaron su designación bajo la Presidencia de Gerard Garcia-Gassull Roig, y actuando como secretaria María Laura Fener Aguirre, por haber sido elegidos por los presentes por unanimidad. Se establecen por unanimidad los siguientes acuerdos, entre otros que no los constabulan, todos ellos comprendidos dentro del Orden del Día que unánimemente se aceptó para el desarrollo de la sesión, y que finalmente transcribo dicho acta:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se acuerda delegar poder especial, tan amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de:

- Dña. Diego Fernando Arango Medina, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, con pasaporte número 180370028-1, en vigor y válido 180370028-1, como apoderado, para la Resolución No. ECUSS.G.00.03, de 20 de octubre de 2003, de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el numeral 6 de la referida Resolución.

Para que en nombre y representación de la sociedad ALMOSSTER INVESTMENTS, S.L. (o "Sociedad"), pudiese ejercer las siguientes facultades:

- i) Realizar las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la Sociedad, como Código o Cuentante, y sujetarse a cada las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, ciertas, compañías de responsabilidad limitada, de economía mixta, colectivas, en comando simple o en comando dividido por bloques, o en condiciones de cuotas en participación, o de la naturaleza que fueren de acuerdo a la legislación vigente en la República del Ecuador;
- ii) Suscribir los contratos, credenciales o documentos que fueran necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones, así mismo el mandato está facultado para realizar los trámites que precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones;
- iii) Comparecer a las juntas generales de socios o de accionistas de las compañías o sociedades en las que la Sociedad tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como formar las resoluciones que fueran necesarias y a suscribir la lista de asistencia a las actas de las referidas juntas.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el presente poder.

El Apoderado, aceptando y atendiendo de acuerdo con el encargo contenido mediante el presente documento, acuerda mantener indemne al FIRMANTE contra cualquier responsabilidad, obligación, recta o costos o expensas y acuerdo reembolsar las mismas (incluyendo costos legales y gastos) que el

FIRMANTE sufre o temga que incurir como resultado de la ejecución de los actos autorizados en este Poder o como consecuencia de la ejecución que del mismo realice el apoderado.

El Apoderado deberá informar al FIRMANTE con todo la información, cifras, hechos y transacciones en los cuales entre o realcen como resultado del presente poder, y deberá remitir copia de todos los documentos que sean ejecutados con base en el presente poder al FIRMANTE.

SEGUNDO: Facultar expresamente a todos los miembros del consejo de administración, para que cumpliendo de todo, solidaria e diligientemente, puedan ofrecer a público los acuerdos aprobados por el Consejo de Administración, facultándoles especialmente en todo lo necesario y conveniente para su ejecución, desarrollo y cumplimiento, para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y convenientes y para realizar cuantas actuaciones convengan hasta llegar a su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo otorgar escrituras de rectificación, subsanación y/o aclaración a la vista de las sugerencias verbales y/o calificativas del Registrador Mercantil.

A continuación fue suspendida la sesión durante unos minutos con el objeto de redactar el Acta, que seguidamente fue leída por el Secretario, aprobada por unanimidad y firmada por todos los miembros del Consejo de Administración.

Y para que así conste y cumpla las estrictas legales exigencias, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Barcelona a 02 de febrero de 2012.


Don Gerardo García-Gosálvez
V.D. Presidente


Doña María-José Párraga Aguirre
Secretaria

ES COPIA LITERAL DE SU MATRIZ CON LA QUE CONCUERDA
FIELMENTE Y DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO A

06/2011



INSTANCIAS DE LA ENTIDAD OTORGANTE, EN cinco FOLIOS
DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES,
NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EN ORDEN INVERSO DESDE
EL PRIMERO HASTA EL PRESENTE. BARCELONA, el mismo
dia de su autorización. DOY FE.



AS4383087

06/2011

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN, Notario de BARCELONA, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de escritura de Cumplimiento de Acuerdos Sociales, número 123/2012, otorgada por ALMOSTER INVESTMENTS, S.L. -Sociedad Unipersonal-, en el folio número AR5434061 de papel exclusivo para documentos notariales.



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por DON JAVIER MARTINEZ LEHMANN
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/timbre de la Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified / Attesté

6. en BARCELONA
el / à
7. por: DON JOSÉ ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ, VICEDECANO DEL COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA
By / par
8. bajo el número 6728/2012
Nº / sous n°

6. el día 7 de febrero de 2012
the / le

9. Sello / Timbre:

SE PÚBLICA
NOTARIAL

Seal / stamp:

Sceau / timbre:

10. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

A021674277

0177071968

11. APLICACIÓN ALA LEY DE MODERNIZACIÓN

12. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

13. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

14. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

15. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

16. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

17. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

18. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

19. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

20. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

21. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

22. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

23. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

24. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

25. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

26. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

27. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

28. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

29. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

30. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

31. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

32. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

33. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

34. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

35. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

36. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

37. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

38. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

39. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

40. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

41. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

42. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

43. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

44. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

45. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA

1968

0177071968

46. Firma: LEY NUEVA DE

LEGALIZACIÓN

NOTARIAL

ESTADO DE

EUROPA